

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMO CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a 12 de abril de dos mil doce.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91, del Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdos adoptados en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el 9 de abril de 2012, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información, propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencialidad que a continuación se relacionan:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas a la solicitud de información con número de folio:

> 0064100581812

> 0064100817012

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

A	0064100122912	
A	0064100127812	
A	0064100185912	
>	0064100228312	
>	0064100255312	
A	0064100281912	
A	0064100289512	
A	0064100323712	
A	0064100377812	
P	0064100378712	
A	0064100460112	
A	0064100462012	
A	0064100497512	
A	0064100498912	
A	0064100506012	
A	0064100511612	
A	0064100532212	
¥	0064100535012	

0064100561712

0064100562712 0064100564512 0064100566312

macıc	on con numeros de loi
>	0064100567212
>	0064100567312
>	0064100568312
>	0064100571412
A	0064100571912
A	0064100579412
A	0064100580912
4	0064100602712
A	0064100610512
>	0064100616512
>	0064100618812
A	0064100618912
>	0064100619312
. >	0064100625412
A	0064100625812
>	0064100630412
>	0064100632812
- >	0064100633212
>	0064100643312

A	0064100683912	
A	0064100684812	
>	0064100698912	
>	0064100700212	
A	0064100700612	
×	0064100709212	
>	0064100710312	
>	0064100766812	
A	0064100771412	
>	0064100775012	
>	0064100776012	
>	0064100779812	
>	0064100781412	
>	0064100783812	
×	0064100784112	
>	0064100784612	
>	0064100831612	

0064102742111

0064102742211



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMO CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, respecto de la información materia del cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con número de expediente:

- > 5172/11 > RPD0202/12
- > RPD0206/12
- > RPD0072/12
- > RPD0136/12 > RPD0128/12 > RPD0176/12
- > RPD0184/12

- > RPD0212/12
- > RPD0165/12
- > RPD0205/12

ACUERDO CISP-094/04/2012.- Se aprueba en lo general la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 3, fracción II, y 18 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-095/04/2012.- Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, y 78, fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-096/04/2012.- La solicitud con número de folio 0064100615512, por acuerdo de los miembros del Comité de Información será analizada en una sesión posterior.

ACUERDO CISP-097/04/2012.- Se precisa y aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información materia de las solicitudes con los folios 0064100185912, 0064100634312, 0064100602712, 0064100598712, 0064100532212, 0064100289512, 0064100784112, 0064100783812, 0064100618812, 0064100775012, 0064100652512 y 0064102742111, 0064102742211, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V, de su Reglamento.

ACUERDO CISP- 098/04/2012.- En relación con la solicitud con número de folio 0064100566512, los miembros del Comité de información, no confirman la declaración de inexistencia emitida por la emitida por la Delegación Estatal en Puebla, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V, de su Reglamento, se instruye a la Unidad de Enlace para que envíe la solicitud a la unidad administrativa que en su caso cuente con la información.

ACUERDO CISP-099/04/2012.- En relación con las solicitudes con números de folios 0064100462012, emitida el 5 de marzo de 2012, a través del oficio número 08A14010/184, por la Delegación Chihuahua, 0064100497512, del 5 de marzo de 2012, emitida a través del oficio número 08A1614010/186, por la Delegación Chihuahua; 0064100564512, de 21 marzo de 2012, emitida a través del oficio número 36.A8.25.25.2110/2012/0419, por la U.M.F. 23 y 0064100566312, hecha valer a través del oficio del 9 de marzo de 2012, con el oficio número 39.57.01.9100/VD 0381, emitida por la oficina de vigencia de Derechos de la Subdelegación No. 5 Centro, de la Delegación Norte del D.F; de conformidad con los dispuesto por los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, de su Reglamento, los miembros del Comité de Información de manera unánime, no confirman las declaratorias de inexistencia hechas valer a través de los oficios de mérito, por lo que se determina devolverlas a las unidades administrativas antes citadas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMO CUARTA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

concediéndoles a éstas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 270 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, un plazo de tres días hábiles para poner a disposición la información requerida.

ACUERDO CISP-100/04/2012.- Se precisa y aprueba la fundamentación de la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de la solicitud 0064100581812, presentada en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 18, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-101/04/2012.- Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto del cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V y 78, fracción III de su Reglamento.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

Lic. Mauricio Mireles Poulat
Titular de la Unidad de Personal y
Suplente del Presidente del Comité
de Información.

Lic. Omar de la Torre de la Mora
 Coordinador de Atención a Quejas y
 Orientación al Derechohabiente y Titular de la
 Unidad de Enlace.

Lic. Luis H. Sanguino Rovira
 Titular de la División de Transparencia y
 Acceso a la Información y Secretario Técnico
 del Comité de Información

Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores
 Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública y Suplente del
 Titular del Organo Interno de Control en el
 IMS\$.

Lic. Sid Durán Ortíz
Coordinador Técnico de Atención a Quejas e
Información Pública y Suplente del Titular de
la Unidad de Enlace.

Lic. Joel Antonio Meza Aceituno
 Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Invitado

 Permanente